INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO
LEY 21.131 PAGO A 30 DÍAS

SAN ESTEBAN 26 de Diciembre de 2023

En conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad de Control de la Municipalidad de San Esteban, efectuó una auditoría con la finalidad de constatar que el municipio haya dado cumplimiento al pago de bienes y servicios durante el mes de julio de 2023 dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura, tanto en la Municipalidad como en los servicios traspasados de Educación y salud Municipal, en conformidad con la ley 21.131.

ANTECEDENTES

La Municipalidad de San Esteban es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad conforme al artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Respecto de la materia examinada, el artículo 79 bis, del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que *"los pagos deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro."*

El artículo 2° quáter de la ley 21.131 que modifica la ley 19983 que Regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, y Establece Pago a Treinta Días, señala que *"Respecto de los contratos de suministro y prestación de servicios que se celebren por los organismos públicos afectos a las normas de la ley Nº 19.886, los pagos a sus proveedores deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto. Sin perjuicio de lo anterior, dichas entidades podrán establecer un plazo de hasta sesenta días corridos en las bases de licitación respectivas, tratándose de licitaciones públicas o privadas, o en los contratos, tratándose de contratación directa, circunstancia que deberá sustentarse en motivos fundados. En este caso, deberán informar a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, establecido en el Capítulo IV de la ley Nº 19.886."*

Con todo, para proceder a los mencionados pagos se requerirá que previamente la respectiva entidad certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquella dentro del plazo establecido en el artículo 3º

Al respecto el, el mencionado artículo 3° de la ley 19.983, establece que se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, ya sea Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega, o reclamando en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción.

La citada Ley 21.131 señala que el cumplimiento del artículo 2° quáter será verificado por la unidad de auditoría interna de cada organismo público o por aquella que cumpla tales funciones.

Asimismo, el Artículo 2º quinquies de la ley 21.131 establece que Si no se efectuare el pago dentro de los plazos dispuestos en las respectivas bases de licitación o en el contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo anterior, se generarán las responsabilidades administrativas de los funcionarios que pudieran corresponder.

OBJETIVO

Realizar actividades de aseguramiento de la efectividad de los controles asociados al cumplimiento del artículo 2° quáter de la Ley 21.131, sobre pago a 30 días, en la municipalidad de San Esteban, así como en sus servicios traspasados Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM y Departamento de Salud Municipal DESAM.

La revisión tuvo por finalidad verificar que los pagos de bienes y servicios asociados a la ley de compras 19.886, realizados en el período 1 de julio al 31 de julio del año 2023, se hayan realizado dentro de un plazo de 30 días corridos desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Asimismo, verificar el cumplimiento de las acciones de control asociadas al cumplimiento de la ley 21.131.

UNIVERSO

De acuerdo con los antecedentes recogidos de la página de transparencia del municipio y la información proporcionada por las dependencias municipales sujetas a la presente auditoría, Departamento de Educación Municipal, Departamento de Salud Municipal y Administración, durante el mes de julio de 2023 esta entidad edilicia cursó un total de 459 decretos de pago, lo cual implica un total de $1.766.265.737. De ellos, 148 decretos de pago correspondieron a obligaciones emanadas de adquisiciones ley 19.886, los cuales fueron revisados íntegramente.

Dependencia	UNIVERSO		MUESTRA		
	N° de decretos de pago	Monto	N° de decretos de pago Ley 19.8886	Monto	%
Municipalidad	191	$724,848,675	58	$140,902,528	30%
Departamento de Educación	127	$675,443,412	39	$68,066,670	30%
Departamento de Salud	141	$365,973,650	51	$92,262,220	36%
TOTALES	**459**	**$1.766.265.737**	**148**	**$266,627,759**	**32%**

RESULTADOS

1. Manuales de Procedimientos no actualizados a la ley 21.131

1.1 La Municipalidad cuenta con un Manual de Procedimientos de adquisiciones sancionado mediante DA 3639 de 12017, el cual en general no se ajusta a lo dispuesto en la ley de compras y su reglamento en relación a las materias mínimas que debe contener.

Respecto a la materia en revisión el manual de procedimientos indica:
"PROCEDIMIENTO DE PAGO: Todo el procedimiento debe adecuarse a lo establecido en la circular N° 3 del ministerio de hacienda, que establece que los pagos deben ser realizados dentro del plazo de 30 días desde la recepción conforme de la factura"

Entonces, si bien el manual de procedimientos contempla el pago a 30 días, este indica que es desde "la recepción conforme de la factura" lo cual no se ajusta a lo establecido en la Ley 21. 131.

1.2 No se verifica la existencia de otros manuales de procedimientos y directrices complementarias formalizados por decreto alcaldicio, que incluya funciones, responsabilidades y plazos, para dar cumplimiento al artículo 2° quáter de la Ley 21.131.

1.3 No se verifica la existencia de nombramiento formal a los funcionarios responsables del control de la obligación del pago descrito en la Ley 21.131.

No se han implementado mecanismos de control en la municipalidad, para el cumplimiento de la ley 21.131 pago a 30 días, al no existir manuales de procedimientos, reglamentos internos o instructivos de procedimientos de adquisiciones de la municipalidad y procedimientos de pagos, que se encuentren actualizados al cumplimiento de la ley 21.131.

Las situaciones descritas no se avienen con lo indicado en el numeral 5.3.2 de la resolución exenta N° 1.962 de 2022 aprueba normas sobre control interno de la contraloría general de la república, que rige a los órganos de la Administración del Estado:

5. actividades de control
5.3 Principio: Desplegar actividades de control a través de políticas y procedimientos. La implementación de políticas y procedimientos debe considerar:
5.3.2 Expresarse por escrito y ser comunicados a todas las personas de la organización que se vean involucrados en el proceso.

2. Tardanza en el pago de los servicios prestados

A continuación se detalla el proceso de recepción y pago de facturas de cada dependencia municipal y los hallazgos:

1.1. Municipalidad de San Esteban

En entrevista a encargada de adquisiciones de la Municipalidad, el proceso se inicia una vez la unidad de adquisiciones genera la orden de compra en el portal de mercado público. Posterior a esto, el proveedor envía los productos o realiza el servicio contratado. En el caso de la adquisición de bienes, estos son despachados a la municipalidad y se hace envío de la factura, muchas veces esta última viene adjunta a los productos adquiridos, en otros casos, la factura es enviada directamente al correo de adquisiciones. No se lleva un registro de la fecha de ingreso del documento tributario a la municipalidad.

Una vez ocurrido lo anterior, la unidad de adquisiciones les solicita a las unidades solicitantes que certifiquen la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos. Posterior a esto, y asegurándose de que lo adquirido se haya entregado o realizado en conformidad con lo solicitado, se hace envío de la factura a la unidad de contabilidad para gestionar su pago.

De la revisión de los egresos asociados a 67 facturas revisados en módulo de contabilidad del software de contabilidad gubernamental CAS chile, se detectó la existencia de 17 facturas (24%) pagadas en un plazo superior a los 30 días desde su emisión: entre 35 a 120 días.

N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA	FECHA DE EGRESO	DIAS PAGO
1692	16/05/2023	1111	04/07/2023	05/07/2023	50
795	22/05/2023	1113	04/07/2023	05/07/2023	44
464	18/05/2023	1114	04/07/2023	05/07/2023	48
12452	16/05/2023	1115	04/07/2023	05/07/2023	50
12481	22/05/2023	1115	04/07/2023	05/07/2023	44
6133	31/05/2023	1117	04/07/2023	05/07/2023	35
4625	31/05/2023	1120	04/07/2023	05/07/2023	35
4626	31/05/2023	1120	04/07/2023	05/07/2023	35
4618	22/05/2023	1120	04/07/2023	05/07/2023	44
4619	22/05/2023	1120	04/07/2023	05/07/2023	44
695	16/05/2023	1143	07/07/2023	07/07/2023	52
15308	09/03/2023	1160	07/07/2023	07/07/2023	120
663	27/04/2023	1162	07/07/2023	07/07/2023	71
4575	22/03/2023	1217	20/07/2023	20/07/2023	120
4574	22/03/2023	1217	20/07/2023	20/07/2023	120
9	19/06/2023	1230	24/07/2023	25/07/2023	36
719	02/06/2023	1242	25/07/2023	28/07/2023	56

En las bases de licitación asociadas, no se contemplaron situaciones de extensión de plazo de pago hasta 60 días corridos, identificando, con expresión de los motivos o razones que fundan la extensión del plazo, informando completa y oportunamente de ello a través del sistema de compras públicas y contrataciones mercadopublico.

Respecto a la recepción conforme, de la revisión de los egresos asociados a 71 facturas, se detectó la existencia de 11 certificados de recepción conforme emitidos en plazo superior a 8 días corridos, desde su recepción en el municipio, vulnerando lo establecido en el artículo 2° quáter de la Ley 21.131, y que corresponden a un 15% de las recepciones del período de revisión.

N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA RECEPCIÓN CONFORME	DIAS
695	16/05/2023	1143	20/06/2023	35
20859	07/06/2023	1147	20/06/2023	13
15308	09/03/2023	1160	16/06/2023	99
663	27/04/2023	1162	30/06/2023	64
214	05/07/2023	1212	19/07/2023	14
215	05/07/2023	1212	19/07/2023	14
216	05/07/2023	1212	19/07/2023	14
9	19/06/2023	1230	12/07/2023	23
318	01/07/2023	1234	19/07/2023	18
17	10/07/2023	1240	21/07/2023	11
719	02/06/2023	1242	26/07/2023	54

Por otro lado, se detectó la existencia de 4 certificados de recepción conforme emitidos de forma previa a la recepción de la factura. Estos corresponden a servicios de limpia fosas cuyos trabajos fueron ejecutados meses antes a la emisión de la factura.

N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA RECEPCIÓN CONFORME	DIAS
4618	22/05/2023	1120	01/05/2023	-21
4619	22/05/2023	1120	01/05/2023	-21
4575	22/03/2023	1217	15/03/2023	-7
4574	22/03/2023	1217	15/03/2023	-7

1.2. Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM

Según lo indicado por funcionarios del área de adquisiciones del DAEM, el proceso inicia una vez la unidad de adquisiciones genera la orden de compra en el portal de mercado público. Posterior a esto, el proveedor envía los productos o realiza el servicio contratado. En el caso del Departamento de Educación, esta entrega de productos o realización de servicios se puede efectuar tanto en las dependencias del DAEM como en las dependencias de los establecimientos educacionales de la comuna.

Las facturas son recepcionadas por la municipalidad a través de correo electrónico a la unidad de adquisiciones, en ocasiones la factura se entrega por parte del proveedor junto con los productos en el establecimiento. No se lleva un registro de la fecha de ingreso del documento tributario a la municipalidad.

Con una frecuencia semanal, la unidad de adquisiciones revisa las facturas emitidas en el portal del servicio de impuestos internos, con la finalidad de corroborar que facturas emitidas corresponda a productos entregados, o de lo contrario rechazar documento tributario por contenido o por falta de materiales, en el plazo legal de 8 días.

Luego, la unidad de adquisiciones les solicita a las unidades solicitantes que certifiquen la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos, además de emitir un informe de validación de compras en el cual se adjuntan fotografías del bien o producto y el/la funcionario/a que recibe firma dicho documento. Posterior a esto, y asegurándose de que lo adquirido se haya entregado o realizado en conformidad con lo solicitado, se hace envío de la factura a la unidad de contabilidad para gestionar su pago.

De la revisión de los egresos asociados a 45 facturas, se detectó la existencia de 11 facturas (24%) pagadas en un plazo superior a los 30 días desde su emisión: entre 31 y 45 días.

N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA	FECHA DE EGRESO	DIAS PAGO
3023	29/05/2023	732	06/07/2023	06/07/2023	38
6131	31/05/2023	733	06/07/2023	06/07/2023	36
110	01/06/2023	734	06/07/2023	06/07/2023	35
3611	01/06/2023	735	06/07/2023	06/07/2023	35
210	02/06/2023	736	06/07/2023	06/07/2023	34
3306	05/06/2023	737	06/07/2023	06/07/2023	31
65	05/06/2023	798	20/07/2023	20/07/2023	45
64	05/06/2023	798	20/07/2023	20/07/2023	45
63	05/06/2023	798	20/07/2023	20/07/2023	45
6432	19/06/2023	799	20/07/2023	20/07/2023	31
6433	19/06/2023	799	20/07/2023	20/07/2023	31

En las bases de licitación asociadas, no se contemplaron situaciones de extensión de plazo de pago hasta 60 días corridos, identificando, con expresión de los motivos o razones que fundan la extensión del plazo, informando completa y oportunamente de ello a través del sistema de compras públicas y contrataciones mercadopublico

Respecto a la recepción conforme, de la revisión de los egresos asociados a 45 facturas, se detectó la existencia de 2 certificados de recepción conforme emitidos en plazo superior a 8 días corridos, desde su recepción en el municipio, vulnerando lo establecido en el artículo 2° quáter de la Ley 21.131, y que corresponden a un 4% de las recepciones del período de revisión.

N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA RECEPCIÓN CONFORME	DIAS
110	01/06/2023	734	15/06/2023	14
4589	01/07/2023	839	10/07/2023	9

1.3. Departamento de Salud Municipal DESAM

Según lo indicado por funcionarios de la unidad de adquisiciones del DESAM, el proceso inicia una vez la unidad de adquisiciones genera la orden de compra en el portal de mercado público. Posterior a esto, el proveedor envía los productos o realiza el servicio contratado. En el caso del Departamento de Salud, la entrega de los productos se realiza únicamente a la unidad de adquisiciones, la cual se encarga de recepcionar y posteriormente entregar estos a las unidades solicitantes; lo anterior, a excepción de la adquisición de medicamentos, donde estos últimos son entregados directamente a la unidad farmacia del establecimiento de salud Cesfam.

Las facturas son recibidas tanto mediante correo electrónico de la unidad de adquisiciones, o junto a la entrega del producto, registrando en la factura mediante timbre la fecha de recepción del documento tributario.

Una vez ocurrido lo anterior, la unidad de adquisiciones les solicita a las unidades solicitantes que certifiquen la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos. Posterior a esto, y asegurándose de que lo adquirido se haya entregado o realizado en conformidad con lo solicitado, se hace envío de la factura a la unidad de contabilidad para gestionar su pago.

De la revisión de los egresos asociados a 64 facturas, se detectó la existencia de 44 facturas (69%) pagadas en un plazo superior a los 30 días desde su recepción en el municipio: entre 31 y 57 días.

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN FACTURA EN DESAM	N° DECRETO DE PAGO	FECHA	FECHA DE EGRESO	DIAS PAGO
383	31/05/2023	06/06/2023	495	11/07/2023	11/07/2023	35
364	31/05/2023	06/06/2023	495	11/07/2023	11/07/2023	35
367	31/05/2023	06/06/2023	495	11/07/2023	11/07/2023	35
380	31/05/2023	06/06/2023	495	11/07/2023	11/07/2023	35
381	31/05/2023	06/06/2023	495	11/07/2023	11/07/2023	35
365	31/05/2023	06/06/2023	495	11/07/2023	11/07/2023	35
347368	18/05/2023	07/06/2023	496	11/07/2023	11/07/2023	34
4	09/06/2023	09/06/2023	498	11/07/2023	11/07/2023	32
341479	05/06/2023	06/06/2023	500	11/07/2023	11/07/2023	35
7724	05/06/2023	06/06/2023	501	11/07/2023	11/07/2023	35
399031	07/06/2023	07/06/2023	502	11/07/2023	11/07/2023	34
8636	05/06/2023	05/06/2023	503	11/07/2023	11/07/2023	36
438	05/06/2023	05/06/2023	504	11/07/2023	11/07/2023	36
439	05/06/2023	05/06/2023	504	12/07/2023	11/07/2023	36
8015386	02/06/2023	02/06/2023	505	11/07/2023	11/07/2023	39
405045	01/06/2023	02/06/2023	506	11/07/2023	11/07/2023	39

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN FACTURA EN DESAM	N° DECRETO DE PAGO	FECHA	FECHA DE EGRESO	DIAS PAGO
2157	29/05/2023	05/06/2023	507	11/07/2023	11/07/2023	36
10793158	31/05/2023	01/06/2023	508	11/07/2023	11/07/2023	40
9041	30/05/2023	08/06/2023	509	11/07/2023	11/07/2023	33
1151	26/05/2023	07/06/2023	511	11/07/2023	11/07/2023	34
454	07/06/2023	07/06/2023	512	11/07/2023	11/07/2023	34
5862	05/06/2023	06/06/2023	513	11/07/2023	11/07/2023	35
265252	31/05/2023	01/06/2023	514	11/07/2023	11/07/2023	40
265251	31/05/2023	01/06/2023	515	11/07/2023	11/07/2023	40
8515	24/05/2023	08/06/2023	516	11/07/2023	11/07/2023	33
39015	31/05/2023	05/06/2023	529	11/07/2023	11/07/2023	36
38931	29/05/2023	01/06/2023	529	11/07/2023	11/07/2023	40
2148	06/06/2023	08/06/2023	530	11/07/2023	11/07/2023	33
8025451	13/06/2023	14/06/2023	539	14/07/2023	24/07/2023	40
266732	12/06/2023	13/06/2023	541	14/07/2023	14/07/2023	31
131810	26/05/2023	29/05/2023	574	25/07/2023	25/07/2023	57
131870	30/05/2023	01/06/2023	574	25/07/2023	25/07/2023	54
650162	10/06/2023	16/06/2023	575	25/07/2023	25/07/2023	39
1652	20/06/2023	20/06/2023	576	25/07/2023	25/07/2023	35
9843	16/06/2023	23/06/2023	583	25/07/2023	25/07/2023	32
12342	19/06/2023	22/06/2023	584	25/07/2023	25/07/2023	33
9157	06/06/2023	20/06/2023	586	25/07/2023	25/07/2023	35
23216	19/06/2023	19/06/2023	587	25/07/2023	25/07/2023	36
3337	20/06/2023	22/06/2023	588	25/07/2023	25/07/2023	33
3336	20/06/2023	22/06/2023	588	25/07/2023	25/07/2023	33
250184	08/06/2023	19/06/2023	589	26/07/2023	26/07/2023	37
250932	20/06/2023	22/06/2023	589	26/07/2023	26/07/2023	34
343103	20/06/2023	22/06/2023	590	26/07/2023	26/07/2023	34
397573	12/06/2023	12/06/2023	604	26/07/2023	26/07/2023	44

En las bases de licitación asociadas, no se contemplaron situaciones de extensión de plazo de pago hasta 60 días corridos, identificando, con expresión de los motivos o razones que fundan la extensión del plazo, informando completa y oportunamente de ello a través del sistema de compras públicas y contrataciones mercadopublico.

Respecto a la recepción conforme, de la revisión de los egresos asociados a 64 facturas, se detectó la existencia de 64 certificados de recepción conforme emitidos en plazo superior a 8 días corridos, desde su recepción en el municipio, vulnerando lo establecido en el artículo 2° quáter de la Ley 21.131, y que corresponden a un 100% de las recepciones del período de revisión.

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN FACTURA EN DESAM	N° DECRETO DE PAGO	FECHA RECEPCIÓN CONFORME	DIAS
383	31/05/2023	06/06/2023	495	29/06/2023	23
364	31/05/2023	06/06/2023	495	29/06/2023	23
367	31/05/2023	06/06/2023	495	29/06/2023	23
380	31/05/2023	06/06/2023	495	29/06/2023	23
381	31/05/2023	06/06/2023	495	29/06/2023	23
365	31/05/2023	06/06/2023	495	29/06/2023	23
347368	18/05/2023	07/06/2023	496	29/06/2023	22
901	12/06/2023	12/06/2023	497	05/07/2023	23

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
UNIDAD DE CONTROL

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN FACTURA EN DESAM	N° DECRETO DE PAGO	FECHA RECEPCIÓN CONFORME	DIAS
900	12/06/2023	12/06/2023	497	05/07/2023	23
4	09/06/2023	09/06/2023	498	05/07/2023	26
117484	09/06/2023	12/06/2023	499	05/07/2023	23
341479	05/06/2023	06/06/2023	500	05/07/2023	29
7724	05/06/2023	06/06/2023	501	29/06/2023	23
399031	07/06/2023	07/06/2023	502	05/07/2023	28
399162	12/06/2023	12/06/2023	502	05/07/2023	23
8636	05/06/2023	05/06/2023	503	29/06/2023	24
438	05/06/2023	05/06/2023	504	29/06/2023	24
439	05/06/2023	05/06/2023	504	29/06/2023	24
8015386	02/06/2023	02/06/2023	505	29/06/2023	27
405045	01/06/2023	02/06/2023	506	29/06/2023	27
2157	29/05/2023	05/06/2023	507	29/06/2023	24
10793158	31/05/2023	01/06/2023	508	29/06/2023	28
9041	30/05/2023	08/06/2023	509	05/07/2023	27
568744	08/06/2023	12/06/2023	510	05/07/2023	23
1151	26/05/2023	07/06/2023	511	29/06/2023	22
454	07/06/2023	07/06/2023	512	29/06/2023	22
5862	05/06/2023	06/06/2023	513	29/06/2023	23
265252	31/05/2023	01/06/2023	514	29/06/2023	28
265251	31/05/2023	01/06/2023	515	29/06/2023	28
8515	24/05/2023	08/06/2023	516	05/07/2023	27
39015	31/05/2023	05/06/2023	529	29/06/2023	24
38931	29/05/2023	01/06/2023	529	29/06/2023	28
2148	06/06/2023	08/06/2023	530	29/06/2023	21
305	19/06/2023	19/06/2023	532	11/07/2023	22
250441	12/08/2023	14/06/2023	533	11/07/2023	27
1132157	27/06/2023	29/06/2023	534	20/07/2023	21
1128406	09/06/2023	14/06/2023	534	11/07/2023	27
397210	08/06/2023	14/06/2023	535	11/07/2023	27
342205	12/06/2023	14/06/2023	536	11/07/2023	27
258293	12/06/2023	14/06/2023	537	11/07/2023	27
2518	14/06/2023	15/06/2023	538	11/07/2023	26
8025451	13/06/2023	14/06/2023	539	11/07/2023	27
399	14/06/2023	14/06/2023	540	11/07/2023	27
266732	12/06/2023	13/06/2023	541	11/07/2023	28
131810	26/05/2023	29/05/2023	574	29/06/2023	31
131870	30/05/2023	01/06/2023	574	29/06/2023	28
650162	10/06/2023	16/06/2023	575	11/07/2023	25
1652	20/06/2023	20/06/2023	576	20/07/2023	30
8798	28/06/2023	28/06/2023	577	20/07/2023	22
277466	23/06/2023	28/06/2023	578	20/07/2023	22
3643	27/06/2023	28/06/2023	579	20/07/2023	22
4296	27/06/2023	28/06/2023	581	20/07/2023	22
3802	27/06/2023	28/06/2023	582	20/07/2023	22
9843	16/06/2023	23/06/2023	583	20/07/2023	27
12342	19/06/2023	22/06/2023	584	20/07/2023	28
867	28/06/2023	28/06/2023	585	20/07/2023	22
9157	06/06/2023	20/06/2023	586	20/07/2023	30
23216	19/06/2023	19/06/2023	587	20/07/2023	31

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN FACTURA EN DESAM	N° DECRETO DE PAGO	FECHA RECEPCIÓN CONFORME	DIAS
3337	20/06/2023	22/06/2023	588	20/07/2023	28
3336	20/06/2023	22/06/2023	588	20/07/2023	28
250184	08/06/2023	19/06/2023	589	18/07/2023	29
250932	20/06/2023	22/06/2023	589	18/07/2023	26
343103	20/06/2023	22/06/2023	590	20/07/2023	28
397573	12/06/2023	12/06/2023	604	20/07/2023	38

3. Respaldo de pagos

3.1 Municipalidad de San Esteban

La revisión efectuada consideró un total de 59 decretos de pago, asociados a 64 órdenes de compra y 71 facturas emitidas por los diversos proveedores.

- Se verificó que la totalidad de los pagos se realizaron contando con disponibilidad presupuestaria.
- Se verificó que la totalidad de los pagos se realizaron contando con certificado de recepción conforme.
- La mayoría de las facturas fueron emitidas con fecha igual o posterior a la emisión de las órdenes de compra, salvo la que se detalla a continuación:

Nombre proveedor	Decreto de pago	Monto decreto de pago	Factura	Fecha Factura	Orden de Compra	Fecha Orden de compra	Monto orden de compra
COPAYAPU ICS SPA.	1197	$6.430.493	96	11/07/2023	3681-14-SE23	12/07/2023	$6.986.598

Este hecho resultó improcedente, por cuanto la emisión de la orden de compra constituye un antecedente para la formación del consentimiento inherente a la compra, por lo que su formalización debe necesariamente realizarse en forma previa a la emisión de la factura respectiva.

3.2 Departamento de Educación Municipal

La revisión efectuada consideró un total de 39 decretos de pago, asociados a 39 órdenes de compra y 45 facturas emitidas por los diversos proveedores.

- Se verificó que la totalidad de los pagos se realizaron contando con disponibilidad presupuestaria.
- Se verificó que la totalidad de los pagos se realizaron contando con certificado de recepción conforme.
- La totalidad de las facturas fueron emitidas con fecha igual o posterior a la emisión de las órdenes de compra.

3.3 Departamento de Salud Municipal

La revisión efectuada consideró un total de 53 decretos de pago, asociados a 58 órdenes de compra y 64 facturas emitidas por los diversos proveedores.

- Se verificó que la totalidad de los pagos se realizaron contando con disponibilidad presupuestaria.
- Se verificó que la totalidad de los pagos se realizaron contando con certificado de recepción conforme

- La totalidad de las facturas fueron emitidas con fecha igual o posterior a la emisión de las órdenes de compra.

RECOMENDACIONES

Establecer mecanismos para contar con registros en todas las áreas municipales, del ingreso de los documentos tributarios al municipio.

Actualizar el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Municipalidad de San Esteban, a fin de incorporar las materias mínimas según lo establece el reglamento de la ley 19.886, así como lo dispuesto en la ley 21.131; y todas las acciones de control tales como autorizaciones y aprobaciones, verificaciones, y revisiones del funcionamiento del proceso, considerando la adecuada segregación de funciones y responsabilidades tanto en el desarrollo del control como de las actividades del proceso ya que en éste, intervienen distintas unidades municipales.

Comunicar los procedimientos asociados a la ley 21.131 a todos los niveles organizacionales que lo requieren.

Designar formalmente funcionario encargado del cumplimiento de ley 21.131

Realizar supervisiones en forma continua y/o periódica por los responsables.